



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12454

Jueves 2 de Junio de 2016

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 715, 734 y 735 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 102 y 105 2-3

Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. N° XI-14 y 221 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 115, V-174, V-175 y V-178 4-5

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 118 5-8

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 68 a 82, 86 a 88, XIII-108 a XIII-114 8-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Turismo y Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. N° XXVII-28 y II-135 12

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. Conj. N° VIII-39 y VII-27 12

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Conj. N° XIV-07 y XXI-115 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 72, 73 y 80 13-14

Dirección General de Minas y Geología
Año 2016 - Disp. N° 46 a 53 14-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 715 12-05-16

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 67, S.A.F 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 734 17-05-16

Artículo 1º.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Victoria Raquel CARDENAS (M.I.Nº 20.848.939 - Clase 1969), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, de las citadas dependencias, por aplicación del Artículo 100º de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 –Contralor Médico.-

Dto. Nº 735 17-05-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 2 de mayo de 2016, la designación otorgada mediante Decreto Nº 280/12, en el cargo de Director de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Tomás Ricardo OTERO (M.I. Nº 11.328.713 -Clase 1954), quien revista el cargo Jefe de Departamento Coordinación y Planificación -Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 2 de mayo de 2016, al señor Cristian Hugo ROSSLER

(M.I. Nº 24.238.860 - Clase 1975), en el cargo Director de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría

de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 102/16

RAWSON, 05 de Mayo 2016

VISTO:

El expediente Nº 3370-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramitó el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Sindicato Argentino de Televisión Delegación Comodoro Rivadavia, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), pagadero en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que por el Decreto Nº 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por las Leyes II Nº 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que se encuentra pendiente de pago la cuota número DOS (2) del Convenio citado, por lo que debe imputarse su gasto en el ejercicio 2016;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Sindicato Argentino de Televisión Delegación Comodoro Rivadavia, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra : «SALON DE USOS MULTIPLES», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2016.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución Nº 105/16

RAWSON, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

El expediente Nº 1130-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramitó el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz de Comodoro Rivadavia, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SEDE»;

Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTAMIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$930.738.-), pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que por el Decreto Nº 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por las Leyes II Nº 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que se encuentran pendientes de pago la cuota número CUATRO (4) del Convenio citado, por lo que debe imputarse su gasto en el ejercicio 2016;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número CUATRO (4) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz de Comodoro Rivadavia, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SEDE»; en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2016.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-

neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº XI-14/16

Rawson (Chubut), 24 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 236/16 SP; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Pesca, informa respecto al hecho denunciado por: inspectores de pesca, en razón de diferentes situaciones acontecidas en el Puerto Rawson;

Que la Dirección General de Asuntos legales, considero a fojas 5, que se debe instruir un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias.

Que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados;

Que en virtud de la aparente irregularidad corresponde girar las actuaciones a la, Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial, de conformidad a lo normado por los artículos 152 y 153 de la ley I Nº 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida: intervención en autos;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la Instrucción Sumarial.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Pesca.

Artículo 4º.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Orga-

nismo oficiante para su posterior trámite y cumplido archívese.

Dr. Alberto GILARDINO
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Med. Vet. Adrián AWSTIN
Subsecretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 221/16

Rawson (Chubut), 20 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 0386/ 2016-SP, las Resoluciones 212/2016-SP y 215/2016- SP y los datos obtenidos de reportes de Observadores a Bordo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Nº0386/2016-SP obran los autos de referencia para dar marco a la presente Resolución;

Que mediante Resolución Nº 212/2016-SP se habilitó la pesca exploratoria de langostino, *Pleoticus muelleri*, con restricción de esfuerzo, con el objeto de evaluar la factibilidad de autorizar la pesca comercial direccionada a dicha especie, en aguas del Golfo San Jorge en jurisdicción provincial;

Que todas las embarcaciones participantes de dicha experiencia, cuentan con la presencia de Observadores a Bordo, ya sea del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) como de la Provincia del Chubut;

Que los datos generados son procesados y analizados en forma conjunta con el Área de Extensión de INIDEP – Puerto Madryn, en el marco de la asistencia técnica oportunamente solicitada;

Que la Administración pesquera provincial ha optado por establecer en esta instancia particular, un manejo precautorio del Golfo San Jorge y a tal fin cuenta con las herramientas idóneas para llevarlo a cabo;

Que con este criterio, y mediante Resolución Nº215/ 2016-SP, se procedió al cierre parcial del área monitoreada;

Que acorde a los reportes de observadores a bordo, resulta procedente efectuar el cierre de las aguas provinciales al sur del paralelo 45°30', en virtud de los bajos rendimientos de tallas comerciales registrados;

Que es inminente la apertura de las aguas nacionales a efectos de su prospección, lo cual supone el desplazamiento de la flota congeladora tangonera hacia otros sectores, por fuera de la jurisdicción provincial;

Que habiendo cumplimentado los objetivos planteados en el diseño de la experiencia, resulta pertinente dar por finalizada la misma;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la autoridad de aplicación de las normas vi-

gentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROHÍBASE la actividad de pesca de arrastre, direccionada a la especie *Langostino*, *Pleoticus muelleri*, a partir de las 00:00 horas del día 21 de Mayo del corriente, en el sector comprendido entre los siguientes puntos:

La intersección del paralelo 45°30'LS y el meridiano 66°00' LW

La intersección del paralelo 45°30'LS y el meridiano 66°55' LW

La intersección del paralelo 46°00'LSy el meridiano 67°20' LW

La intersección del paralelo 46°00'LS y el meridiano 66°00' LW

Artículo 2º.- DÉSE por finalizada la experiencia de pesca exploratoria con restricción de esfuerzo autorizada por Resolución Nº212/2016-SP, a partir de las 00:00 hs. del día 23 de Mayo del corriente.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a Boletín Oficial, y cumplido Archívese.

Dr. Alberto GILARDINO
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 115

20-05-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90TV Canal 7 a suscribir el contrato de servicios al señor Maximiliano BENAVIDEZ C.U.I.T Nº 20-28417376-8 por el servicio de Producción General del Ciclo Armand Juguets a emitirse por LU 90 TV Canal 7, el cual comprenderá el periodo 01/03/2016 al 31/10/2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 – Subsecretaría de Información Pública -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 – Partida 3.4.9 - Ejercicio 2016.

Res. Nº V-174

20-05-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 06 de Mayo de 2016, la renuncia al cargo de Directora de Estadísticas Básicas

cas y Estudios Georeferenciales – Dirección General de Estadísticas y censos- Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio Coordinación de Gabinete, la agente Martha Alicia RIOS (M.I.Nº 16.692.902 - Clase 1964), quien revista el cargo Planificador de Desarrollo «B» – Código 4-122-Clase II-Categoría 15- Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de las citadas dependencias.

Res. Nº V-175 20-05-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al sargento ayudante PUGH, Andrea Carina (M.I Nº 23.028.016 - Clase 1972), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26 Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 04 de abril de 2016 y por el termino de (02) años.

Res. Nº V-178 23-05-16

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia correspondiente al año 2014 y dieciocho (18) días, parte proporcional, correspondientes del año 2015, al ex agente Miguel Sebastián GOMEZ (M.I.Nº 27.841.263 – Clase 1980), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 118 19-05-16

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC y Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 59 días y vencimiento el 22 de julio de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de mayo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2

Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 122 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de mayo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3

Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/

15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 150 días y vencimiento el 21 de octubre de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de mayo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 21 de octubre de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen Aplicable.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 21 de octubre de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Margen Aplicable Solicitado.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría

de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o

Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que

resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 68 13-05-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI - Comodoro Rivadavia- correspondiente al mes de mayo de 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, - Ejercicio 2016.

Res. N° 69 13-05-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad de uso de la Cuenta Corriente N°436249/1 del Banco del Chubut SA - Sucursal Rawson -, a nombre de «Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut - Plan Jurisdiccional», para el manejo de los fondos de financiamiento transferidos desde el Ministerio de Educación de la Nación a ser ejecutados por el Plan Jurisdiccional.

Artículo 2°.- DISPONER que el Director General de Administración, el Director de Administración Financiera y el Coordinador del Plan Jurisdiccional, sean los responsables de la cuenta autorizada, quienes firmarán en forma conjunta.

Res. N° 70 13-05-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad de uso de la Cuenta Corriente N° 436311/1 del Banco del Chubut SA - Sucursal Rawson - a nombre de «Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut - PROMER II», para el manejo de los fondos de financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).

Artículo 2°.- DISPONER que el Director General de Administración, el Director de Administración Financiera y el Coordinador Jurisdiccional del PROMER II, sean los responsables de la cuenta habilitada, quienes firmarán en forma conjunta.

Res. N° 71 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Educación para el Desarrollo Sostenible de Nuestros Bosques», organizada por el Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Educación para el Desarrollo Sostenible de Nuestros Bosques»

Fechas: 03, 05, 09, 17, 19, 23 y 31 de octubre y 01, 02, 06, 09, 13, 14, 16, 20 y 21 de noviembre de 2015.

Lugar: Lago Puelo.

Destinatarios: docentes de educación primaria y secundaria de Región I y III.

Carga horaria: treinta y ocho (38) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Carolina Humphreys, Lic. y Prof. María José Estéves

Ivanishevich, Ing. Silvio Antequera, Prof. Gabriela Kricorián, Ing. y Prof. María

Florencia Oyharcabal.

Res. N° 72 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: Psicomotricidad. El cuerpo del niño «en juego», organizada por el Centro de Estudios Madryn «Establecimiento Oficial de enseñanza superior N° 1824 según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: Psicomotricidad. El cuerpo del niño «en juego»,

Fecha: 22 de agosto, 12 de septiembre, 24 de octubre y 28 de noviembre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de educación inicial y primaria.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Gisela Patlayan y Lic. Paula Landen.

Res. N° 73 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, las: «II Jornadas de Actualización Académica en Educación Física», organizada por el Instituto de Estudios Superiores (IDES), según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre: «II Jornadas de Actualización Académica en Educación Física».

Fecha: 02 y 03 de octubre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes educación física y estudiantes del profesorado de educación física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Dr. Gilberto Aceves Aguayo, Lic. Alejandro Ruiz Díaz, Mg. Paulina

Adriana Hidalgo Peñaloza, Prof. David Grilli, Prof. Rocío Ruiz Díaz, Prof. Luis Hernández, Prof. Alberto

Murillo, Lic. Alejandra Caamaño y Prof. Daniel Omar González.

Res. N° 74 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada Informática Argentina», por la Universidad Nacional de San Martín, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Informática Argentina»

Fecha: ciclo lectivo 2015.

Lugar: República Argentina.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 75 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Entre Supervisores de nivel inicial-Propuesta de trayecto de capacitación», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Entre Supervisores de nivel inicial-Propuesta de trayecto de capacitación».

Lugar y Fecha:

- Región I, III y V (Esquel): 4, 5 y 21 de agosto de 2014, 2 de octubre de 2014, 14 de mayo de 2015, 6 y 7 de julio de 2015.

- Región II y IV (Puerto Madryn): 5 y 29 de septiembre de 2014, 14 de mayo de 2015, 2 de septiembre de 2015.

- Región VI (Comodoro Rivadavia): 19 de agosto de 2014, 16 y 17 de septiembre de 2014; 7, 8 y 9 de abril de 2015, 2 y 3 de junio de 2015; 2 de septiembre de 2015.

Destinatarios: supervisores de educación inicial.

Carga horaria: cien (100) horas reloj.

Capacitadora: Magíster Elisa Spakowsky.

Res. N° 76 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: «II Encuentro Cordillerano de Bibliotecarios Escolares», organizada por la Biblioteca Pedagógica N° 3, «Paulo Freire», según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «II Encuentro Cordillerano de Bibliotecarios Escolares».

Fecha: 27 y 28 de agosto de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: Bibliotecarios.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Talleristas: María Cristina Ramos, Claudia Cancho, María del Carmen Roldán, Carolina Di Gennaro, María Eugenia Viña, Cinthia Sánchez y María Heguiz.

Res. N° 77 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: «Planificación en las escuelas especiales de Formación Integral», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805- Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Planificación en las escuelas especiales de Formación Integral».

Fecha: desde agosto y hasta diciembre de 2015 y desde febrero y hasta junio de 2016.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes y directivos de la Escuela Especial de Formación Integral N° 528.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadora: Miriam Silvia D'Aloia

Res. N° 78 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada «Primeros Auxilios en la Escuela» organizada por SITRAED Seccional Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Primeros Auxilios en la Escuela».

Fechas y Lugar:

Puerto Madryn- año 2014:

- 03 al 04 de octubre, 17 al 18 de octubre, 24 al 25 de octubre y 31 de octubre.

Puerto Madryn - año 2015:

- 10,17 y 24 de abril; 8 y 15 de mayo.

Destinatarios: docentes, directivos y supervisores de todos los niveles del sistema educativos de la provincia.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj en 2014 y treinta (30) horas reloj en 2015.

Capacitadores: Prof. Alberto Alecio, Enfermero Prof. Alexander Palma y Lic.

Ivana Spenza.

Res. N° 79 17-05-16

Artículo 1°.- Auspiciar, el Proyecto: «El Laboratorio en la enseñanza y aprendizaje de Ciencias Naturales», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 813, según detalle que obra en Anexo I.

Anexo I

Nombre del proyecto: «El Laboratorio en la ense-

ñanza y aprendizaje de las.

Ciencias Naturales»

Fecha: 17 y 24 de octubre de 2014, 7, 10, 20, 21 y 28 de noviembre de 2014 y

15 de diciembre de 2014.

Lugar: Lago Puelo y Chollila.

Destinatarios: docentes de educación inicial y primario.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Res. Nº 80

17-05-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la «Olimpiada Argentina de Ciencias Junior», por la Universidad Nacional de Cuyo, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Ciencias Junior»,

Fecha y Lugar por Instancias:

•Instancia Colegial: junio de 2015, Provincia del Chubut.

•Instancia Intercolegial: 6 y 7 de julio de 2015, Provincia del Chubut.

•Instancia Nacional: desde el 31 de agosto de 2015 al 4 de septiembre de 2015, Provincia de Mendoza.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación primaria y secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 81

17-05-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Formador de Formadores» Organizada por la Dirección General de Educación Primaria según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Formador de Formadores»

Lugares y fechas de realización:

-Trelew: 30 y 31 de mayo, 03 y 04 de noviembre de 2014, 29 y 30 de junio de 2015.

-Esguel: 07 y 08 de agosto de 2014, 27 y 28 de marzo de 2015.

-Comodoro Rivadavia: 04 y 05 de septiembre de 2014 y 20 y 21 de mayo de 2015.

Destinatarios: docentes de educación inicial y primaria de la modalidad especial y domiciliaria.

Carga horaria: noventa y ocho (98) horas reloj.

Capacitadora: Prof. María Fernanda López

Res. Nº 82

17-05-16

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «TURMAR S.R.L.», CUIT Nº 30-71006924-3, por el servicio de alojamiento destinado al

señor ITURGAY Walther - Subsecretario de Coordinación Operativa y la señora PEREA Cecilia - Directora General de Educación Superior, ambos funcionarios se desempeñan en la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$12,288,00), encuadrándose dicha contratación en lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II Nº 76, con aplicación prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1 – Actividad 1 – Partida 3.9.6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2016.

Res. Nº 86

23-05-16

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo y complementario al mes de marzo de 2016, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MILCUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.230.450,00),

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 87

23-05-16

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, los beneficios de Beca Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias Ser Docente, Correspondiente al mes de mayo y complementario a los meses de marzo y abril de 2016, para estudiantes Terciarios dentro de la Provincia que ascienden a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILQUINIENTOS CON 00/100 (\$850.500,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 88

23-05-16

Artículo 1º.- Dar de Alta, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, co-

respondiente a los meses de mayo complementario al mes de marzo de 2016, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.473.300,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° XIII-108 27-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2016, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la de la Escuela N° 465 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente MARTINEZ, Claudia Adriana (M.I. N° 20.235.027 - Clase 1968) a Escuelas de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba.

Res. N° XIII-109 27-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2016, interpuesto por el Maestro Especial de Música Titular de doce (12) horas en la Escuelas N° 222 y Escuela N° 457, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, docente GONZALEZ, Ramiro Gabriel (M.I N° 31.302.146-Clase 1985), a Escuelas de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

Res. N° XIII-110 27-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2101ME/2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (M.I. 22.495.677 - Clase 1972).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-111 30-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente AINQUEO, Emelinda Hilda (MI N° 6.363.539 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 54 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015,

por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-112 30-05-16

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de agosto de 2015, a la agente ARRATIVE, Andrea Soledad (M.I. N° 29.493.717 - Clase 1982), quien revistaba en un (1) cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1928/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho- habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho- habientes de la agente mencionada en el Artículo 1°, dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-113 30-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CORDOBA, Filomena María (MI N° 4.413.398 - Clase 1943), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Sede Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo, de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 92.1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-114**30-05-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la asignación de funciones, en el Tribunal de Cuentas, de la agente PINTOS, Yolanda Beatriz (MI Nº 23.299.149 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional y Técnico Categoría III - Planta Temporaria de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3.- PRORROGAR la asignación funciones, en el Tribunal de Cuentas, de la agente PINTOS, Yolanda Beatriz (MI Nº 23.299.149 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional y Técnico Categoría III - Planta Temporaria de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir en forma mensual un (1) informe de asistencia e inasistencias, al Departamento Licencias del Ministerio de Educación a los efectos de la liquidación de haberes

de Turismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Policía de la Provincia del Chubut.-

SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TURISMO

Res. Conj. Nº VIII-39 ST y VII-27 MT**19-05-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, a la agente SOSA María Inés (MI Nº 24.584.519 – Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 – 001 – Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente- Agrupación Personal Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente SOSA María Inés, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Turismo.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº XXVII – 28 MT y II-135 MG**20-05-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente Patricia Alejandra Araujo (DNI Nº 23.065.277 – Clase 1973), quien revista en el cargo Cabo 1º de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, en la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. Nº XIV- 07 IAC y XXI- 115 MS**19-05-16**

Artículo 1º.- Asignar Funciones al agente HUENUL Calfucura, (DNI Nº 10.441.408 - Clase 1952), categoría de revista Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en el Puesto Sanitario de Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural de Gualjaina, de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud; a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.-El Sectorial de Personal del Puesto Sanitario de Paso del Sapo, deberá remitir en forma mensual un informe al área personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por

parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 72 11-05-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de laja negra de la cantera denominada: «Don Rosario» ubicada según las coordenadas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición a unos 20 Km. al sur de la localidad de Lagunita Salada en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, del emprendimiento de explotación de laja negra de la cantera denominada: «Don Rosario», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a.- La explotación se circunscribirá a las declaraciones en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b.- En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c.- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d.- Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la cantera.

Asimismo la empresa PETROMINERA CHUBUT SE, deberá:

e.- Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f.- Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g.- Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Se deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley

Nº 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, o el cálculo de nivel de complejidad ambiental en su defecto, de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto Nº 1476/11.-

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
525627299	249213287
525657299	249424228
525411137	249424228
525411137	249213287

Disp. Nº 73 11-05-16

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 251º del Código de Minería, al artículo 30º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut y al artículo 55º del Decreto 185/09, por los trabajos de extracción de áridos realizadas en el inmueble ubicado catastralmente como: Parcela 2, Sector 8, Circunscripción 2, del ejido 37 a nombre de ARIDOS FONTANA S.R.L., en carácter de titular del dominio donde se extraen los áridos de acuerdo al Informe de Dominio de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y Registro Real de la Propiedad Inmueble y a la empresa MERIDIANO 70 S.A. que figura como compradora de la cantera de acuerdo a contrato de compraventa adjuntado al presente expediente Nº 351/16 MAyCDS

Artículo 2º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 251º del Código de Minería, al artículo 30º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut y al artículo 55º del Decreto 185/09, por los trabajos de extracción de áridos realizadas en el inmueble ubicado catastralmente como: Parcela 2, Sector 8, Circunscripción 2, del ejido 37 a la empresa APICONS ELABORADOS S.A..

Artículo 3º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 251º

del Código de Minería, al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut, al artículo 55° del Decreto 185/09 y artículo 3° inciso c) de la Disposición N° 132/15 SGAYDS, por los trabajos de extracción de áridos realizadas en el inmueble ubicado catastralmente como: Parcela 2, Sector 8, Circunscripción 2, del ejido 37 a la empresa GARBIN S.A.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 251° del Código de Minería, al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut y al artículo 55° del Decreto 185/09, por los trabajos de extracción de áridos realizadas en el inmueble ubicado catastralmente como: Parcela 2, Sector 8, Circunscripción 2, del ejido 37 a la empresa HORMIPAT S.R.L.,

Artículo 5°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 251° del Código de Minería, al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut, al artículo 55° del Decreto 185/09 y artículo 3° inciso c) de la Disposición N° 221/15 SGAYDS, por los trabajos de extracción de áridos realizadas en el inmueble ubicado catastralmente como: Parcela 2, Sector 8, Circunscripción 2, del ejido 37 a la empresa SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.,

Artículo 6°.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que cada una de las empresas mencionadas en los artículos anteriores, presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 7°.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16 ,17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 80

13-05-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PIEDRAS VALDÉS S.A., en su carácter de responsable legal y técnica del emprendimiento de explotación de piedra laja de pórfidos de la cantera denominada: «La Liebre», ubicada en el Lote 16 f, Fracción C, Sección A-II del Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja de pórfidos de la cantera denominada: «La Liebre», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a.- La explotación se circunscribirá a las declara-

das en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b.- En el próximo informe de avance, indicar, si pretende instalar maquinaria, tanques de combustible y sector de acopio de residuos peligrosos. Asimismo la empresa PIEDRAS VALDÉS S.A., deberá:

c.- Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d.- Comenzar con las tareas de remediación, en aquellos sectores que consideren fuera de explotaciones futuras. Adjuntar documentación junto con fotografías que corroboren dichas acciones.

e.- Prestar como responsable de la explotación especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f.- Presentar en caso de decidir el cierre definitivo de la cantera, un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disp. Minera N° 46

12-05-16

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15.683/2010 a nombre de la Empresa «URAMERICAARGENTINA S.A».

Artículo 2°: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30° del Código de Minería.-

Artículo 3°: La Baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 47 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14.819/2006 a nombre de la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.»

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 48 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14.818/2006 a nombre de la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.»

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 49 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 15.079/2006 a nombre del titular «RIOBO GONZALO LUIS».

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 50 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral

Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15.086/2006 a nombre de la Empresa «URAMERICA ARGENTINA S.A.».

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 51 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15.085/2006 a nombre de la Empresa «URAMERICA ARGENTINA S.A.».

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 52 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14.820/2006 a nombre de la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.».

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Disp. Minera N° 53 12-05-16

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría,

y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14.639/2005 a nombre del titular GAIA ENERGY INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: INTIMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 Secretaría N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados «NIEVAS, CARLOS EXEQUIEL S/Sucesión ab intestato, Expte N°3410/2015», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EXEQUIEL NIEVAS para que en el término de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia Chubut y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-05-16 V: 02-06-16.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEONARDO JAVIER NEMENMAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 20 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-05-16 V: 02-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 Secretaría N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, en autos caratulados «ROJAS YOLANDA S/ Sucesión, Expte N° 3097/2015», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: YOLANDA ROJAS para que en el término de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 Abril de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-16 V: 02-06-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «HERRERA TOMÁS NÉSTOR y CASTRO DIODINA 5/ Sucesión» Expte N° 555/2014, cita y emplaza a os que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TOMÁS NESTOR HERRERA Y DIODINA CASTRO para que en el término de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-05-16 V: 02-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalas, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes MANSO, VICTOR ARSENIO JESUS y MIJAILOVKI, ISABEL AMERICA, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MANSO, VICTOR ARSENIO JESUS y MIJAILOVKI, ISABEL AMERICA S/Sucesión» Expte N° 1092/2016. Publíquense edictos por el término de tres

días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «GOMEZ, ARGENTINO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 70-2014) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ, ARGENTINO, para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres días.

Esquel (Ch.), 08 de Mayo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ARTERO, MARIA DOLORES S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 245-2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ARTERO, MARIA DOLORES, DNI Nro. 0.561.751, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Dos (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación de la zona y Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 13 de Mayo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez,

Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN, HECTOR HORACIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAN, HECTOR HORACIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1436/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE CARLOS IRALDE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 24 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DORFMAN RAUL MIGUEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 24 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PINILLA JULIO HUMBERTO mediante edictos

que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 17 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JACINTA ELVA para que se presenten en autos: «FERNANDEZ, JACINTA ELVA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 124 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 21 de Abril de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle General Mosconi N° 92, Primer piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «DO BRITO DAMICILIA PIRES y Otros c/Francinelli Noemi Elisa y Otros S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 88 Año 2015). Cita y emplaza por el término de Cinco días a los herederos de los Sres. MARIA IDA FRANCINELLI y JUAN FRANCINELLI, para que comparezcan por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (Art.346 del CPCC).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de Dos (2) días, en el Diario — y «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 28 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «PUCHETTA UGO POMAR S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 601 Año 2005) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de UGO POMAR PUCHETTA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días.-

Puerto Madryn, 20 de Mayo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GONZALEZ, MARIA ELENA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 667/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA ELENA GONZALEZ, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Mayo 19 de 2016.-
Publicación: Tres días.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «MILLANAO, TERESA ANA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 07- Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña TERESA ANA MILLANAO, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.-
Esquel, Chubut, 26 de Abril de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-06-16 V: 06-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame, en los autos caratulados «BOTANA, MONICA PATRICIA C/CONRAD, MARCELO OCTAVIO y Otro S/Daños y Perjuicios» (Expte. 195 Año 2011), notifica a los herederos de DON OCTAVIO CONRAD, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut, que en los referidos autos se ha dictado la sentencia definitiva N° 074/2015, la cual en su parte pertinente dice:» Trelew, 9 Octubre de 2015. VISTOS RESULTA. ... y CONSIDERANDO FALLO: 1)IMPONIENDO las costas a la demandada vencida. (Art. 69 CPCC. 2) REGULANDO los honorarios b) de los Dres. Mario Daniel Bravo y Octavio Conrad, letrados patrocinantes de la parte demandada, en un 9% en conjunto... e) ... Todos con más el IVA si correspondiere...Firmado Adela Juárez Aldazábal. Juez.»

Trelew, 17 de Mayo de 2016.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 02-06-16 V: 03-06-16.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2016 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación N y N S.R.L. y tendrá su domicilio en O'higgins 1367 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Evelyn Macarena NEGRON VILCHEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28.236.215, C.U.I.T. N° 27-28236215-0, divorciada, nacida el 03 de Diciembre de 1980, 35 años de edad, argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle O'higgins 1367 y Romina Andrea NEGRON VILCHEZ, identificada con Documento Nacional de identidad N° 31.233.762, C.U.I.T.N° 27-31233762-8, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1984, 31 años de edad, argentina, farmacéutica, domiciliada en Av. Ameghino 158; ambas de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), dividido en 1.000 (Un Mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIENTO) cada una; suscribiendo 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) la Srta. Evelyn Macarena NEGRON VILCHEZ y 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) la Srta. Romina Andrea NEGRON VILCHEZ. Tendrá como Objeto Social: TRANSPORTE: Servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del

país por cuenta propia y/o de terceros; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreos de mercaderías en todo el territorio nacional y en el extranjero; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. DEPOSITOS: Servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia y/o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; y todo otro servicio no enunciados anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. IMPORTACION Y EXPORTACION: importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones relacionados con el objeto social. LOCACION: Dar en Locación vehículos livianos, utilitarios, camiones, maquinas viales y todo otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores. COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías de cualquier clase. SERVICIOS: Servicios de transporte, fletes y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales y/o productos asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, con utilitarios propios de la sociedad y/o de terceros contratados.- TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de Evelyn Macarena NEGRON VILCHES quien revestirá el cargo de Socia Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, deposita en efectivo en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Esquel (Chubut), 20 de Mayo de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, en autos caratulados: «MARTINEZ LOPEZ JUAN Y PARRA GOMEZ JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1347- Año: 2009), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parte del Lote 5 d de la Chacra 152- Inscripto al Tomo 168-Folio 249- Finca 2.211- Circunscripción 4- Sector 4- Chacra 20- Parcela 11- (Ex. C152- FRDI-05D1), con una superficie de tierra de 62.569,78 m/2- Padrón Inmobiliario 4156, Ubicado en Soberanía Nacional sin numeración entre Gobernador Costa y Oris de Roa en Zona de Chacras de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000).- MEJORAS: Existe una entrada principal donde se encuentra una vivienda compuesta por 2 (dos) dormitorios, cocina comedor, 1 (uno) baño y 1(una) despensa en estado regular. Continúa a la vivienda se encuentra media sombra con un tinglado que se usa para guardar vehículos en estado precario. Por lado izquierdo del terreno se encuentra tinglado con techo de chapa cercado con una media sombra utilizada para depósito. Seguido a la propiedad, apartado, se encuentra un galpón de aproximadamente 7 x 4 mts en mal estado de ladrillos. Al costado de este, al lado derecho, se encuentra un invernadero de 8 x 5 mts aproximadamente con plantación para consumo personal, también en regular estado. Al costado de este, se encuentra un gallinero que se utiliza como depósito en mal estado de aproximadamente 2 x 3 mts de ladrillo. El resto del lote posee árboles frutales y pastura.- OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Luis Vicente y la Sra. María Magdalena Martínez Parra (heredera) en carácter de propietarios.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios NO registra deuda hasta 12° cuota año 2016 inclusive (Diciembre año 2016).- INFORMES: Al Martillero al Celular Nº 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 7 de Junio del 2016 a las 12.00 horas, en la calle Pasaje San Juan Nº 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV Nº 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los

caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 19 de Mayo del 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-06-16 V: 02-06-16.

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Dos a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. con sede en la calle Sarmiento Nº 160 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «VARGAS RICARDO C/FLORES ROSA CUSTODIA S/Ejecución de Convenio Homologado» Expte Nº 263/2014 el Martillero Publico Sr Andrés Zarate rematará el día 04 de Junio de 2016 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, el AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS. MOTOR MARCA CHEVROLET T80022639. CHASIS MARCA CHEVROLET Nº 9BGSS1950BC246668. Año 2011. DOMINIO «KPD-144», en el estado en que se encuentra - Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 17/09/2015 el automotor registra deuda por los períodos 09/2015 por \$ 162,50 - Dirección Cobros Judiciales al 21/09/2015 No Registra deuda - Tribunal de Faltas Nº 1 al 22/09/2015 No Registra deuda - Tribunal de Faltas Nº 2 al 24/09/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3 al 25/09/2015 No registra deuda - Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor - SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2016.

MARIA LUJAN FLESATTI
Secretaria

I: 01-06-16 V: 02-06-16.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el jueves 30 de Junio de 2016, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 38, 39, 62 y conc. de la ley XIII - N° 11.

El Directorio

Dr. EDUARDO FERNANDEZ LUBO
Presidente

I: 01-06-16 V: 03-06-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/16

OBRA: «Construcción Centro de Formación Profesional N° 650»

UBICACION: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil setecientos (\$ 65.250.700,00) Valor Básico Abril 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos siete (\$ 652.507,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cincuenta (\$ 32.625.350,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 15 de JUNIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa

N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 15 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 01-06-16 V: 07-06-16.

PRORROGA ACTO APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 27 de JULIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, siendo la misma para el día Miércoles 27 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 01-06-16 V: 07-06-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

MONTIEL, Inés Patricia
B° «1000 Viv.- Plan FONAVI»
Sec. B - Esc. 49 - Dpto. C
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora MONTIEL, Inés Patricia D.N.I. N° 22.248.487, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 4 de Mayo de 2016 RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 1042/01-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1257/99-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MONTIEL, Inés Patricia la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B - Escalera 49 – Departamento «D» del Barrio «1000 VIVIENDAS - plan FONAVI» -código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1257/99-IPVyDU a favor de la señora MONTIEL, Inés Patricia DNI N° 22.248.487 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B - Escalera 49 - Departamento «D» del Barrio «1000 VIVIENDAS - plan FONAVI» -código 80- de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MONTIEL, Inés Patricia DNI N° 22.248.487 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1141/IPVyDU AB/GLM/AM/mva.-.-Firma Arq. Alejandro, BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de

diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
RAWSON, 10 de Mayo 2016.-

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 31-05-16 V: 02-06-16.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Obra.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843,30) – KM. 1867,00.
OBRAS FALTANTES.

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referidos al mes de Abril de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 90/100 (\$ 5.550.300,90).

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2016.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07/06/2016 a las 11:00 Hs. en forma sucesiva de las Licitaciones Públicas Nacionales N° 2/16 y 3/16.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

PLIEGO DISPONIBLE: en www.vialidad.gob.ar

CONSUTA DEL PLIEGO: a través de email a licitaciones@vialidad.gob.ar o Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

I: 18-05-16 V: 02-06-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40

Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.232.200,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.320,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Junio de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-05-16 V: 02-06-16.

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/16

OBRA: EXTENSION RED DE GAS 208 VIVIENDAS FR 14 – MZ 50 A 57, LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Con Setenta y Tres Centavos (\$ 4.335.535,73). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 8.671.071,46).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 43.355,36).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 4.336,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 27 de Junio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 27 de Junio de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 30-05-16 V: 03-06-16.

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha 05/01/2016. y 24/04/16.

SOCIOS: BEJARANO Juan Ramón, DNI: 32.971.294, CUIT 20-32971294-0, domiciliado en Simón de Alcazaba N° 440, Argentino nacido el 27/03/1973, Comerciante, Soltero; BURGOS María Estela, DNI: 24.146.211, CUIT 27-24146211-6, Domiciliada Simón de Alcazaba N° 440, Argentina, nacida el 13/11/1979, Comerciante, Soltera y MUÑOZ Sadid Luis, DNI 94.325.726, CUIT 20-94325726-5, domiciliado en Simón de Alcazaba N° 440, Boliviano, nacido el 23/01/1981, Comerciante, Soltero; todos ellos de la ciudad de Puerto Madryn. DENOMINACION. DOMICILIO Y DURACION:

Denominación: TRANSPORTE TEO S.R.L.

Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma Provincia del Chubut

Duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1)

Comercialización DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución de: frutas, verduras, legumbres y hortalizas, y en general productos y subproductos alimenticios en estado natural o procesados 2) TRANSPORTE: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios y de cargas generales, cumpliendo las reglamentaciones nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y almacenaje. 3) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la provisión de productos alimenticios.-

4) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:

El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 120.000,00.-), dividido en (120) cuotas de Pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: BEJARANO Juan Ramón, (40) cuotas que representan Pesos (\$ 40.000,00.-); BURGOS María Estela, (40) cuotas que representan Pesos (\$ 40.000,00.-) y MUÑOZ

Sadid Luis, (40) cuotas que representan Pesos (\$) 40.000,00.-)

ADMINISTRACION, REPRESENTACION FISCALIZACION:

Socios Gerentes: BEJARANO Juan Ramón, BURGOS Maria Estela y MUÑOZ Sadid Luis. Obligando a la sociedad con la firma de dos de ellos, por el plazo de duración de la sociedad.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL:

El ejercicio comercial cerrará el 31 de Octubre de cada año.

SEDE SOCIAL: Simón de Alcazaba N° 440 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 02-06-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-16

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pa-

vimiento Flexible y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 63, Tramo: El Molle – J. de San Martín, Sección: Segunda (Km. 28,471 – J. de San Martín), Departamentos: Languiñeo y Tehuelches.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.520.592,46

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2016, a las 12:00 hs. en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta y en la página web de la Provincia: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category/administracion-de-vialidad-provincial/>

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 09, 16, 24 y 29-06-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.